



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

MCLL/ACG/PUV/MRF

**FIJA FECHA DE PUESTA EN MARCHA DE
LOS SERVICIOS QUE OPERARAN EN VIAS
LICITADAS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2912 /

VALPARAISO, 13 de noviembre de 2006

VISTO: Lo dispuesto en el punto 4.10.1 de las Bases de Licitación del proceso de licitación de uso de vías denominado "Licitación de Vías Gran Valparaíso a Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Prestado con Buses y/o Trolebuses" aprobadas por Resolución N° 44, de fecha 1 de abril de 2005, sus modificaciones y aclaraciones fijadas por Resoluciones N° 103 de 24 de noviembre de 2005 y N° 18 de 10 de febrero de 2006, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°1.271 de 10 de julio de 2006, que adjudicó las propuestas en el proceso de licitación indicado, y la Resolución Exenta N°2.031 de 30 de octubre de 2006, que aprobó los respectivos contratos de concesión, ambas del mismo Ministerio antes citado.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a esta Secretaría Regional fijar la fecha de puesta en marcha de los servicios que operarán en las vías cuyo uso se ha concesionado mediante la licitación pública señalada en el VISTO de la presente resolución, conforme lo establecido en el punto 4.10.1 de las bases respectivas;

RESUELVO:

1.- FIJASE como fecha de puesta en marcha de los servicios que operarán en las vías cuyo uso se ha concesionado mediante la licitación pública citada en el Visto, **el día 6 de enero de 2007.**

2.- Desde la fecha antes indicada, sólo podrán prestar servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros con buses y/o trolebuses, por las vías objeto de la licitación, quienes sean concesionarios de dicho proceso.

3.- A más tardar el día 20 de diciembre de 2006, los concesionarios deberán informar a la Secretaría Regional por escrito, acerca del debido cumplimiento de las normas sobre presentación de los vehículos de la flota y uniformes de los conductores, mediante un listado que identifique la placa patente de los vehículos que cumplen lo señalado.

4.- Previo a la puesta en marcha, Fiscalizadores/as del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones fiscalizarán el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la presente Resolución,

5.- Por causa justificada para solicitar modificación de la fecha de puesta en marcha, solo se entenderá las derivadas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados. Por lo anterior, y entre otras, no se considerarán causas justificadas para solicitar modificación de la fecha de puesta en marcha: la presunta falta de capacidad instalada en la comuna, provincia o región, para proceder a pintar los vehículos o confeccionar los uniformes antes de esa fecha; la falta de recursos económicos para dar cumplimiento a normas de presentación de los vehículos y uniformes de los conductores/as, como tampoco, el tiempo que deba transcurrir entre la notificación a los concesionarios de la resolución que fija el diseño de presentación de los vehículos y diseño de los uniformes de los conductores/as, y la fecha de la puesta en marcha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MAURICIO CANDIA LLANCAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
QUINTA REGIÓN